DECRETO (H.C.M.) N° 529

VISTO:

El expediente Nº 33.331-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos por el autor. Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE DECRETO

- Art. 1º: La Presidencia del Honorable Concejo Municipal contratará un servicio de televisión en directo de las sesiones del Cuerpo de acuerdo a las normas que rigen la materia.
- Art. 2°: La concreción de dicha contratación no excederá el plazo que razonablemente demanden los procedimientos establecidos para tal fin contados a partir de la aprobación de la presente norma.
- Art. 3°: La actividad periodística que suponga la transmisión de las sesiones estará basada en los principios de veracidad e imparcialidad político partidaria.
- Art. 4°: El servicio deberá contemplar una tarea informativa que permita comprender la actividad legislativa del Cuerpo y hacer accesible la comprensión de la sesión a los televidentes.
- <u>Art. 5º:</u> Concluidas las gestiones el Presidente informará al Cuerpo sobre las características del servicio, las condiciones de su contrato si lo hubiere.
- Art. 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 5 de noviembre de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando